

# **CONTRATO DE EJECUCIÓN**

**Entre**

**Deutschen Gesellschaft für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH  
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5  
65760 Eschborn**

**denominada en adelante "GIZ" y**

**La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación  
Internacional de Honduras (SRECI),**

**Secretaría de Coordinación General de Gobierno  
(SCGG),**

**Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y**

**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo  
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).**

**denominada en adelante la Contraparte**

**para el Proyecto**

**Manejo sostenible de los recursos naturales bajo  
aspectos climáticos en los territorios indígenas de  
La Mosquitia – Pana Pana**

**denominado en adelante el "Proyecto"**

## Contenido

I.	1
II.	1
III.	2
IV.	3
V.	5
VI.	6

## I. ACRÓNIMOS

ADMH	Alianza para el Desarrollo de la Moskitia Hondureña
CC	Cambio Climático
DICTA	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
DINAFROH	Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
EUR	Euros
GE-SCGG	Gabinete Económico, Secretaría de Coordinación General de Gobierno
GIZ	Deutschen Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
GOAL	
GOPA	
PGT	Plataforma de Gobernanza Territorial
ADMH	Alianza para el Desarrollo de la Moskitia Hondureña
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
Pana Pana	Manejo sostenible de los recursos naturales bajo aspectos climáticos en los territorios indígenas de La Mosquitia.
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SRECI	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
UNAG	Universidad Nacional de Agricultura

## II. BASE DEL CONTRATO

II.1 El presente Contrato se fundamenta en las siguientes bases:

- a. Convenio entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de la República de Honduras sobre Cooperación Técnica, con fecha del 29 de enero 1993 (véase Anexo 1); y,
- b. los acuerdos contenidos en el Canje de Notas entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de la República de Honduras sobre Cooperación Técnica, con fecha del 28 de septiembre 2020 (véase Anexo 2), con consideración de las negociaciones intergubernamentales con fecha del 12 de agosto 2020.

II.2 Según el Numeral 5 del Canje de Notas antes mencionado, con fecha del 28 de septiembre 2020, los detalles del Proyecto deberán definirse en un contrato a suscribirse entre la GIZ y la Contraparte. En este caso, la GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del gobierno de la República Federal de Alemania.



### III. OBJETIVO, RESULTADOS E INDICADORES DEL PROYECTO

III.1 El presente Proyecto estará dirigido al siguiente objetivo: "Se ha mejorado la gestión sostenible orientada a la seguridad alimentaria y adaptada al clima, de los territorios de las poblaciones rurales indígenas afectadas por la inseguridad alimentaria en las comunidades de los municipios de Puerto Lempira y Ramón Villeda Morales".

III.2 La GIZ y la Contraparte se comprometerán a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo.

III.3 Indicadores:

- a. La disponibilidad y calidad de los alimentos ha mejorado en 30 comunidades seleccionadas en un 30%.
- b. 1,000 productores indígenas (50% mujeres) aplican cada uno 2 nuevos métodos de producción de alimentos adaptados al clima.
- c. 10 organizaciones indígenas de la Mosquitia confirman que 2 políticas/directrices para el manejo de sus territorios están orientadas en sus reivindicaciones y teniendo en cuenta aspectos de género.

III.4 La valoración de los indicadores se realizará al presentarse el primer informe de avance del proyecto.

III.5 Resultados, de acuerdo con el marco lógico son los siguientes:

- a. Resultado I: La capacidad organizativa y técnica de los CTI para la implementación del Convenio 169 OIT está fortalecida.
- b. Resultado II: Las condiciones previas (técnico administrativas) para el manejo sostenible y la protección de los recursos naturales son fortalecidas.
- c. Resultado III: Las capacidades de la población indígena para la producción de alimentos diversificados en calidad y cantidad suficiente y adaptado al cambio climático mejoraron.
- d. Resultado IV: La capacidad de la población indígena para generar ingresos está fortalecida.



#### IV. PRESTACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, A TRAVÉS DE LA GIZ CON RESPECTO AL PROYECTO

IV.1 De acuerdo con el Canje de Notas con fecha de 28 de septiembre 2020, el gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de la GIZ la suma de 5.000.000 EUR (cinco millones de euros), corresponde al aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana.

IV.2 Suministro de expertos: la GIZ pondrá a disposición del proyecto el siguiente personal:

- a. Un experto enviado para 31 meses, como responsable del aporte de la GIZ, y al mismo tiempo como jefe de los(as) expertos(as) nacionales que laborarán en el Proyecto durante la fase mencionada bajo el Numeral 6.4. La duración de las misiones del experto enviado comprenderá también el período de vacaciones que le corresponde según la legislación alemana.
- b. Los siguientes expertos tendrán su sede en la ciudad de Tegucigalpa:
  - i. Una experta nacional para 27 meses, con tareas de fortalecimiento organizacional/institucional; y,
  - ii. una experta nacional para 27 meses con tareas administrativas del proyecto.
- c. Además, para la sede en Puerto Lempira, la GIZ pondrá a disposición del Proyecto los siguientes expertos(as) a través del consorcio GOPA/GOAL, contratado por la GIZ:
  - i. Un experto nacional de largo plazo en manejo de recursos naturales, en función de coordinador del equipo;
  - ii. un experto nacional de largo plazo en gobernanza y fortalecimiento organizacional;
  - iii. un experto nacional de largo plazo para mejorar y diversificar la producción agrícola y agroforestal, considerando efectos del cambio climático y la implementación de bancos de semilla; y,
  - iv. una experta nacional de largo plazo para mejorar el acceso al mercado de pequeños productores agrícolas y agroforestales, apoyando en el fomento de una producción de cantidad y calidad suficiente.
- d. Adicionalmente, a través del mencionado consorcio, la GIZ pondrá a disposición del proyecto:

*mi* i. 4 técnicos (2 hombres, 2 mujeres) para el acompañamiento de las familias misquitas en el mejoramiento de la economía familiar;



- ii. Personal administrativo (gestión de contratos locales, contabilidad, adquisiciones, conductor).
  - e. Expertos en misiones de corto plazo, por un período total de hasta 43 meses/experto, para los siguientes ámbitos:
    - i. Formalización de procesos y normas;
    - ii. derecho indígena;
    - iii. georreferenciación de linderos;
    - iv. gestión de conflictos;
    - v. análisis de suelos;
    - vi. acceso al mercado de productos de la biodiversidad;
    - vii. enfoque de género; y,
    - viii. monitoreo y evaluación.

IV.3 Suministros de materiales. Para la debida implementación de la infraestructura técnica la GIZ suministrará el siguiente material:

- a. Hasta 4 vehículos nuevos, 3 a disposición del equipo de trabajo ubicado en la Mosquitia y 1 para el equipo en Tegucigalpa;
- b. hasta 6 motocicletas nuevas; 4 a disposición del equipo de trabajo en la Mosquitia y 2 a disposición de DICTA para los técnicos que trabajan con el proyecto; y,
- c. equipo y mobiliario para las oficinas en Tegucigalpa y Puerto Lempira.

IV.4 Obras de construcción.

- a. En tanto no fuesen cubiertos por los entes nacionales a nivel de ejecución, la GIZ asumirá y solventará los costos de la planificación, ejecución y dirección local de las siguientes obras de construcción:
  - i. Bancos de semillas;
  - ii. sedes para los Concejos Territoriales Indígenas que no las tengan; y,
  - iii. otras según consulta con los actores locales.
- b. De la suma total de los fondos del proyecto se tiene previstos para obras de construcción, hasta 300,000.00 euros (trescientos mil euros).
- c. Una vez terminadas las obras, éstas serán entregadas a: Los Concejos Territoriales Indígenas y/o las organizaciones comunitarias.



#### IV.5 Costos operativos y administrativos.

- a. La GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

#### IV.6 Prestaciones varias.

- a. La GIZ pondrá a disposición de subsidios locales, hasta un monto de 360,000.00 euros (trescientos sesenta mil euros), de la suma total de los fondos del proyecto. Los detalles de dichos subsidios locales serán definidos por la GIZ y los receptores de los subsidios locales en contratos específicos.

### V. PRESTACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

#### V.1 Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).

- a. Participará en la firma de este contrato de ejecución como responsable del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las partes en la ejecución de este contrato de acuerdo con las competencias que le han sido otorgados según el Decreto Legislativo No. 266-2013.

#### V.2 Gabinete Económico de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (GE-SCGG)

- a. Será el interlocutor permanente de la GIZ para facilitar la participación coordinada de las instituciones del sector y cualquier otra institución del Estado que esté involucrada en la implementación del Proyecto, así mismo, con los programas y proyectos impulsados en el marco de la Alianza para el Desarrollo de la Moskitia Honduerña (ADMH). Los costos operativos relacionados con esta actividad los asume el GE-SCGG.
- b. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), actuarán como contrapartes técnicas del proyecto.

#### V.3 Asignación de expertos y personal auxiliar de las contrapartes técnicas.

- a. Para el ejercicio de las funciones en el marco del Proyecto:



- i. SAG-DICTA: 3 técnicos especialistas en producción agropecuaria para 24 meses. (En atención a disposiciones del Gobierno vigentes, sobre contención del gasto, debidas a la situación que actualmente vive el país, por efectos derivados del COVID-19, ETA y IOTA, DICTA no podrá contratar de inmediato los 3 técnicos, pero hará las gestiones necesarias para honrar el compromiso). SAG-DICTA sí cumplirá con los 24 meses/persona, para 3 (tres) técnicos.
- ii. ICF: En forma temporal, técnicos forestales para temas del manejo y aprovechamiento forestal.

#### V.4 Puesta a disposición de terrenos, edificios y oficinas.

- a. El ICF pondrá a disposición del proyecto en forma gratuita un espacio físico con servicios incluidos para la operación del equipo técnico (DICTA y GIZ/GOPA) y el espacio para el parqueo de los vehículos en la Oficina Regional de La Mosquitia ubicada en Puerto Lempira.
- b. DICTA pondrá a disposición semilla y herramientas para las familias misquitas.

## VI. ACUERDOS VARIOS

### VI.1 Gobernanza del Proyecto, dos niveles: Comité Directivo, nacional; y Comité Operativo, regional.

- a. Comité Directivo: éste garantiza que el proyecto esté alineado y se ejecute de acuerdo con las prioridades y estrategias nacionales, y a lo establecido en este Contrato. Este comité es un espacio de discusión, coordinación y decisión a nivel estratégico. Estará codirigido por la GIZ y el GE-SCGG; y, lo integran las siguientes instituciones: GIZ, GE-SCGG, SRECI, SAG - DICTA, ICF, la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y la dirección del Proyecto quien actuará como Secretaría Técnica de éste. El Comité Directivo se reunirá cada seis meses; y, extraordinariamente cuando sea necesario, por acuerdo de las partes. Son funciones del Comité Directivo:
  - i. Asegurar la conducción estratégica tanto a nivel de alcance de objetivos como presupuestaria.
  - ii. Revisar y aprobar revisiones de la estrategia de implementación.
  - iii. Discutir y aprobar los planes operativos anuales, presupuestos correspondientes y plan de adquisiciones.



- iv. Discutir y aprobar los informes de avance del proyecto.
- v. Promover la articulación con otras iniciativas y proyectos, tanto del gobierno como de otros actores.
- vi. Aprobar los términos de referencia de evaluaciones externas, así como sus resultados.
- vii. Recibir y discutir los informes externos y tomar decisiones al respecto.
- viii. Aprobar los informes de auditorías.
- ix. Discutir y decidir propuestas del Comité Operativo.
- x. Aprobar eventuales ajustes al Reglamento Operativo.

b. Comité Operativo. Este comité estará integrado por el GIZ, quien lo preside, SAG - DICTA, Región Forestal La Mosquitia/ICF, DINA FROH, UNAG, a través de sus oficinas regionales; y, la Gobernación Política de Gracias a Dios, los 5 Concejos Territoriales Indígenas (CTI) del área del Proyecto, la mesa de trabajo de Desarrollo Económico y Recursos Naturales de la Plataforma de Gobernanza Territorial de la ADMH (PGT-ADMH), y el Consorcio GOPA/GOAL quien actuará como Secretaría Técnica de éste. El Comité Operativo se reunirá cada 3 meses; y, extraordinariamente cuando sea necesario, por acuerdo de las partes. Las funciones del Comité Operativo son:

- i. Este Comité es un ente de apoyo y es un espacio de discusión, coordinación y decisión a nivel de campo. Estará pendiente de la implementación del proyecto.
- ii. Aprueba los informes previa presentación ante el Comité Directivo.
- iii. Llamar a reuniones trimestrales para evaluar la ejecución y avances del proyecto, con el propósito de tomar decisiones oportunas.
- iv. Orientar la ejecución del proyecto en cada uno de los resultados y actividades principales a lograr,
- v. Coordinar el aporte de las diferentes instituciones/entidades al Proyecto,
- vi. Recibir informes periódicos sobre la ejecución del Proyecto,
- vii. Facilitar la coordinación, a nivel local, entre las diferentes instituciones y entidades gubernamentales y no gubernamentales para una buena ejecución del Proyecto,
- viii. Otros que serán determinados en el Reglamento.



## VI.2 Evaluación:

- a. La GIZ estará facultada para llevar a cabo una evaluación del Proyecto durante la vigencia del presente Contrato o una vez finalizado el mismo. Con este fin, la GIZ enviará un(os) perito(s) que se hará(n) cargo de dicha evaluación del Proyecto. El GE-SCGG, el ICF y la SAG a través de los entes competentes participarán en esta evaluación. En todo momento apoyarán al/ a los peritos en su trabajo, y le(s) proporcionarán acceso a toda la documentación necesaria.
- b. Los resultados de la evaluación serán remitidos al GE-SCGG, a la SRECI y otras entidades gubernamentales que lo requieran en un informe.

## VI.3 Suspensión de las prestaciones y rescisión del Contrato.

- a. La GIZ podrá suspender sus prestaciones en los siguientes casos:
  - i. Si los entes nacionales a nivel de ejecución incumpliesen con el presente Contrato o con los acuerdos relacionados con el mismo,
  - ii. Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el Numeral 1, especialmente con relación a la situación de seguridad del personal contratado por GIZ en La Mosquitia.
- b. De presentarse una de las circunstancias mencionadas en la primera de las frases precedentes, y en caso de que la misma superase un plazo definido por la OE alemana de común acuerdo con el GE-SCGG, o no se lograra resolver durante dicho plazo, entonces la GIZ podrá dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Contrato, con autorización del gobierno de la República Federal de Alemania.

## VI.4 Duración del Contrato.

- a. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 6.3 referente a la suspensión de las prestaciones y la rescisión contractual, la vigencia del presente Contrato coincidirá con la duración de la fase en curso del Proyecto (según planificación actual, del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2022). En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Contrato, o en las prestaciones asumidas por los entes nacionales a nivel de ejecución, podrá extenderse la duración del plazo contractual.



#### VI.5 Adaptación y/o modificación del Contrato.

- a. En caso de que las disposiciones del presente Contrato se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 3.1, la GIZ y el GSE-SCGG estarán facultados para adaptar y/o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.
- b. La GIZ podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato en caso de que el gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente.

#### VI.6 Versión escrita.

- a. Las modificaciones y adiciones al presente Contrato, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento de este, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, bastará con remitirla al jefe de los expertos suministrados.

#### VI.7 Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales.

- a. El responsable del aporte de la GIZ, así como el/ los responsables de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras, podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del Proyecto. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo). De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del Proyecto.

#### VI.8 Acuerdos intergubernamentales.

- a. Por lo demás también registrarán para el presente Contrato las disposiciones del Convenio antes mencionado entre los gobiernos de la República Federal de Alemania y Honduras sobre Cooperación Técnica (véase Anexo 1), así como los acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos en el Canje de Notas antes mencionado entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de Honduras (véase Anexo 2). El presente Acuerdo de Ejecución está sujeto a las disposiciones jurídicas aplicables en la República Federal de Alemania.



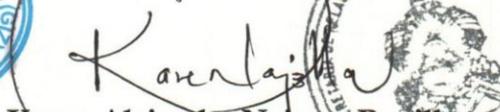
VI.9 Entrada en vigor, copias del Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su suscripción por ambas Partes contratantes. Será extendido en cinco copias originales.

Hecho en Tegucigalpa, M.D.C., a los Seis días del mes de Abril de 2021.



**Jürgen Klenk**  
Director Residente  
Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit  
GmbH, (GIZ)- Honduras



**Karen Alejandra Najarro Bonilla**  
Subsecretaria de Cooperación y  
Promoción Internacional  
Secretaria de Relaciones Exteriores y  
Cooperación Internacional



**Carlos Madero Erazo**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Coordinación General  
de Gobierno



**Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Agricultura y  
Ganadería (SAG)



**Mario Martínez Padilla**  
Ministro Director  
Instituto Nacional de Conservación y  
Desarrollo Forestal, Áreas  
Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

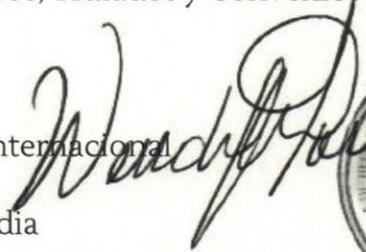


**MEMORANDUM**  
**No. C- 927 -SCPI-DCB-2021**

**Para:** Abogada  
María Marlene Villela Franco  
Directora General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios

**De:** Licenciada  
Wendy Fabiola Flores G.  
Directora General de Cooperación Internacional

**Asunto:** Remisión de Documentos para Custodia



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de remitir para custodia de la Dirección a su digno cargo, un ejemplar original del Contrato de Ejecución para el proyecto de cooperación técnica denominado “Manejo Sostenible de Recursos Naturales bajo aspectos climáticos en territorios indígenas en La Mosquitia – PANA PANA”.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración

Distinguida consideración.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de abril de 2021.

	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. TRATADOS Y CONVENIOS	
RECIBIDO POR:	Ranil Vargas
FECHA:	13 / 04 / 2021
HORA:	10:05 am